

RESOLUCIÓN

Resolución Número 51
(Proyecto Núm. 84)
Presentada por: Administración

Serie: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO METS DE GUAYNABO CLASE A 2022, INC.; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dicho Artículo, en su inciso (f), dispone que podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento con las disposiciones de dicho Código.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.033 establece en lo pertinente que:

El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 137, Serie 2006-2007, el Municipio Autónomo de Guaynabo, adoptó el Reglamento para Determinar los Requisitos, Normas y Procedimientos para la Cesión de Bienes y Fondos Municipales a Entidades Sin Fines de Lucro, estableciendo así los criterios a ser considerados para otorgar donativos y los requerimientos que deben cumplir las entidades sin fines de lucro para ello.

POR CUANTO: Mets de Guaynabo Clase A, 2022 Inc., con número de registro 509786, es una corporación doméstica sin fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes de Puerto Rico el 8 de junio de 2023.

POR CUANTO:	La referida corporación, ha solicitado al Municipio Autónomo de Guaynabo un donativo de cuarenta mil dólares (\$40,000.00), para contribuir con los gastos del equipo de los Mets de Guaynabo del béisbol Clase A, el cual le permitirá cumplir con el calendario deportivo de la temporada 2025, establecido por la Liga de Béisbol Clase A del Departamento de Recreación y Deportes. Dicho donativo será utilizado para sufragar los costos de franquicia, póliza de seguro del equipo, uniformes, equipo deportivo, entre otros gastos relacionados.
POR CUANTO:	La Administración Municipal de Guaynabo se encuentra comprometida en contribuir al desarrollo del deporte, a través de programas, torneos, clínicas deportivas y el auspicio de distintas iniciativas comunitarias. Es por tal razón que la Administración Municipal contempló, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal en curso, una partida de donativos para organizaciones deportivas de Guaynabo.
POR CUANTO:	Con el propósito de colaborar en el desarrollo del béisbol, resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo, la donación de cuarenta mil dólares (\$40,000.00), a la corporación sin fines de lucro Mets de Guaynabo Clase A 2022, Inc. Este donativo no interrumpe ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales y la cantidad correspondiente al mismo está disponible en la partida presupuestaria correspondiente.
POR TANTO:	RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
Sección 1ra.:	Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a otorgar un donativo a la corporación sin fines de lucro Mets de Guaynabo Clase A 2022, Inc., por la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) , para contribuir con los gastos del equipo de los Mets de Guaynabo del béisbol Clase A. Los fondos para dicho donativo provienen de la partida número 01/D09/038.020.066/9447/00.
Sección 2da.:	El desembolso del donativo autorizado a Mets de Guaynabo Clase A 2022, Inc., deberá cumplir con el Reglamento para Determinar los Requisitos, Normas y Procedimientos para la Cesión de Bienes y Fondos Municipales a Entidades Sin Fines de Lucro, según aprobado mediante la Ordenanza Núm. 137, Serie 2006-2007.
Sección 3ra.:	Mets de Guaynabo Clase A 2022, Inc., será responsable de cumplir con el Reglamento para Determinar los Requisitos, Normas y Procedimientos para la Cesión de Bienes y Fondos Municipales a Entidades Sin Fines de Lucro y de devolver cualquier cantidad de fondos utilizados o administrados de manera ilegal y contrario a las leyes y reglamentos aplicables, así como fondos utilizados para propósitos distintos para los cuales ha sido otorgado este donativo.

- Sección 4ta.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 5ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.
- Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 3 de abril de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 4 de Abril de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 51, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO METS DE GUAYNABO CLASE A 2022, INC.; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

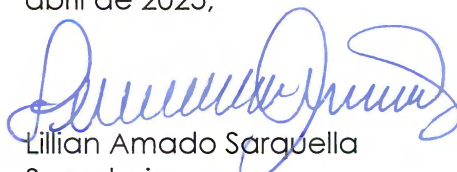
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 3 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 4 de abril de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 7 de abril de 2025,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria